



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

ACUSE

Colima se transforma
CONTIGO

9/05/23

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN ADELANTE **"EL PODER EJECUTIVO"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS, EL LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL Y EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, EL LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, EN ADELANTE **"EL MUNICIPIO"**, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA; EL TESORERO, LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ; LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA Y LA SÍNDICO MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE:

ÚNICO.- **"EL MUNICIPIO"** solicitó a **"EL PODER EJECUTIVO"**, recursos por concepto de adelanto de participaciones que le corresponden del Fondo General de Participaciones, por la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la hacienda municipal con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán, Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tecomán, (El DIF) y Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, (La COMAPAT), derivado de un convenio que fue elevado a la categoría de laudo ejecutoriado.

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL PODER EJECUTIVO"** que:

I.1. Que el Estado de Colima, forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.2. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es una Dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.3. La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado, el 1 de noviembre de 2021 y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 8, segundo párrafo; 12; 17, fracción III; 22; 32, fracción XI y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.4. El L.E. Luis Antonio Munguía Rangel, en su carácter de Director General de Egresos, y el Lic. Francisco Miguel Urzúa Borjas, como Director General Jurídico, acreditan su personalidad mediante nombramientos otorgados por la Gobernadora

Página 1 de 5

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Waul morales
12/may/2023
10:10 am



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**Colima se transforma
CONTIGO**

del Estado de fecha 01 de abril de 2023, y se encuentran legalmente facultados para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 22, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.5. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el primer piso del edificio C. del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, sito en Tercer Anillo Periférico, esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"** que:

II.1. Es una institución de orden público, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con libre administración de su hacienda en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 2, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.2. El Presidente Municipal, el C. Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa; el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González; la Secretaria de Ayuntamiento la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, y la Síndico Municipal, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, cuentan con las facultades necesarias para obligar y comprometer al municipio de Tecomán, en términos de lo dispuesto por los artículos números 90, fracciones II y IV, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, fracción I, inciso c); 51, fracción III; 67; 69, fracción IV y 72, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 12 y 13, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

II.3. Con fecha 4 de mayo de 2023, por unanimidad de votos, el Cabildo autorizó a **"EL MUNICIPIO"** para que a través del Presidente Municipal, el Tesorero, la Secretaria de Ayuntamiento y la Síndico Municipal, soliciten a **"EL PODER EJECUTIVO"**, un anticipo de participaciones federales, con cargo al ejercicio fiscal 2023, para ser destinado a cumplir exclusivamente con los compromisos financieros a cargo de la hacienda municipal con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán, (El DIF) y (La COMAPAT), derivado de un convenio que fue elevado a categoría de laudo ejecutoriado, en el expediente laboral número 133/2012.

II.4. Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Medellín número 280, colonia Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Es objeto de este convenio que **"EL PODER EJECUTIVO"** entregue a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de adelanto de participaciones federales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, cantidad que será entregada mediante transferencia electrónica a la cuenta que **"EL MUNICIPIO"** indique por escrito.

SEGUNDA. - **"EL MUNICIPIO"** de acuerdo con la autorización otorgada por el Cabildo, se obliga a destinar los recursos señalados en la cláusula inmediata anterior, para cubrir exclusivamente los compromisos financieros a cargo de la hacienda

Página 2 de 5

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



municipal, con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán, (El DIF) y (La COMAPAT), derivado de un convenio que fue elevado a categoría de laudo ejecutoriado, en el expediente laboral 133/2012.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se obliga a reintegrar a **"EL PODER EJECUTIVO"**, la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), recibida por concepto de adelanto de participaciones federales, mediante cinco pagos, cada uno de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), con vencimiento al último día de cada uno de los meses que se establecen en la siguiente tabla:

NO. DE PAGO	MES DE PAGO	MONTO
1	Mayo de 2023	\$4'000,000.00
2	Junio de 2023	\$4'000,000.00
3	Julio de 2023	\$4'000,000.00
4	Agosto de 2023	\$4'000,000.00
5	Septiembre de 2023	\$4'000,000.00
TOTAL		\$20,000,000.00

CUARTA. - "EL MUNICIPIO" acepta que **"EL PODER EJECUTIVO"** realice una compensación por la cantidad entregada como adelanto de participaciones federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera de este convenio.

"EL MUNICIPIO" reconoce que con la firma de este convenio otorga a **"EL PODER EJECUTIVO"** un mandato especial e irrevocable para que a nombre y por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, reciba y cobre la cantidad correspondiente de las participaciones federales que le correspondan, con el fin de cubrir el monto que por adelanto de participaciones federales se le otorgó a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" acepta que el mecanismo de reintegro de los recursos entregados por concepto de adelanto de participaciones, sea la compensación, la cual, operará en el momento en que **"EL PODER EJECUTIVO"** reciba las participaciones federales que le correspondan a **"EL MUNICIPIO"**, situación que deberá reflejarse en la constancia de liquidación y aplicación de pago de participaciones que mensualmente **"EL PODER EJECUTIVO"** le expide a **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA. - "EL PODER EJECUTIVO" queda expresamente autorizado por **"EL MUNICIPIO"** para ceder, traspasar o negociar en cualquier término los derechos de cobro incorporados en este convenio. **"EL PODER EJECUTIVO"** tiene derecho a compensar cantidades correspondientes entre las participaciones federales para el pago del anticipo o en su caso para el pago correspondiente al cesionario de los derechos de cobro cedidos.

SÉPTIMA. - Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"**, no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**Colima se transforma
CONTIGO**

OCTAVA. - El presente convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos.

NOVENA. - El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el término de las acciones materia de este instrumento jurídico. .

DÉCIMA. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. - **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES.

Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en Colima, Colima, a 09 de mayo de 2023.

"EL PODER EJECUTIVO"

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN.

"EL MUNICIPIO"

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL
DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS

LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ
TESORERO.

Página 4 de 5

COLIMA



AÑOS

1523

2023

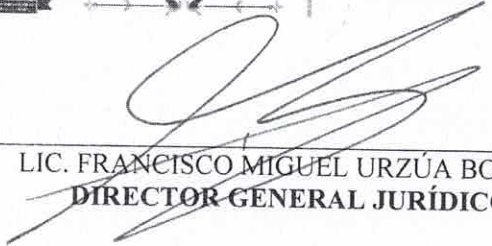
"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

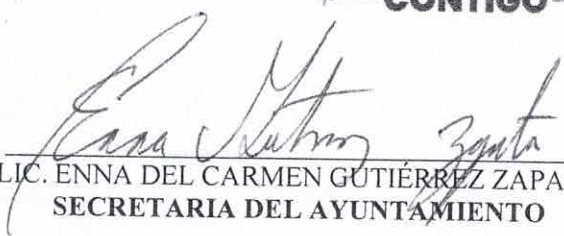


COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**Colima se transforma
CONTIGO**


LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO


LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
SÍNDICA MUNICIPAL.

la presente hoja es la última y forma parte integral del "convenio de otorgamiento de anticipo de participaciones federales, que celebran por una parte, el poder ejecutivo del gobierno del estado libre y soberano de colima, a través de la secretaria de planeación, finanzas y administración, representada por su titular, asistida por el director general de egresos, y el director general jurídico, y por la otra el municipio de ixtlahuacán, colima, por conducto de su presidente, el tesorero; la secretaria y la síndico municipal, suscrito el día 09 de mayo de 2023.

Página 5 de 5

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".